



Resolución Jefatural

N° 015 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST

Lima, 01 FEB. 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de permanencia en país extranjero, formulada por la becaria Diana Ita Nagy, el Informe N° 46-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST y demás recaudos que se adjuntan al Expediente N° 4028 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, "(...) encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, en cuyo artículo 16 señala que la Beca Postgrado "(...) es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que otorga la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC al beneficiario, para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología, a desarrollarse en el país y/o en el extranjero (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 149-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 190, 196, 228, 229 y 242-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprobaron las Bases de la Convocatoria 2014-II de la Beca Presidente de la República, para estudios de postgrado (Magíster o Doctorado) en instituciones de educación superior extranjeras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST, de fecha 05 de agosto de 2014, se aprobaron los resultados de la Convocatoria 2014-II del Concurso para el otorgamiento de la Beca Presidente de la República para estudios de maestría y doctorado, considerando a 193 (ciento noventa y tres) beneficiarios, entre ellos a la señorita Diana Ita Nagy, con DNI N° 43354354, para cursar estudios del Master Programme in Industrial Ecology en la Universidad de Leiden (Holanda), con fecha de inicio 01/09/2014 y fecha de fin 30/08/2016;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST, de fecha 09 de setiembre de 2014, se rectificó con efecto retroactivo los datos de 12 (doce) beneficiarios del listado de beneficiarios de la Beca Presidente de la Republica – Convocatoria 2014 –II, aprobado mediante el artículo 1 de la precitada resolución, consignando como fechas de inicio y fin de estudios de la referida becaria, 01/02/2015 y 01/02/2017, respectivamente;

Que, mediante escrito de fecha 19 de enero de 2017, la becaria solicita la ampliación de permanencia por dos (02) meses, en la Universidad de Leiden (Holanda), para la culminación de su trabajo de investigación y defensa de su tesis titulada "Environmental Evaluation of Current and Alternative Treatments of Municipal Plastic Waste in Lima – Perú, Using a Cradle – To Grave Scope", la misma que está programada para el día 27 de marzo de 2017, en la ciudad de Leiden (Holanda);

Que, el artículo 14 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 72-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que la beca de postgrado se otorgará para desarrollar los estudios a dedicación exclusiva por el periodo equivalente a la duración del programa de estudios, de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios de la IES, con un plazo máximo de dos (02) años, conforme al plan de estudios y al cronograma alcanzado por la Institución Educativa al momento de expedir la carta de aceptación para el caso de Maestría; y en el caso de Doctorado, con un plazo máximo de cuatro (04) años;

Que, el artículo 34 del precitado Reglamento, establece que la ampliación de permanencia en país extranjero, procede cuando el becario requiere de un plazo adicional al periodo de estudios (fecha de inicio y fin) para la sustentación de su trabajo de investigación. Para ello, debe presentar la constancia o documento similar que indique expresa e indubitablemente la fecha de sustentación, la misma que no podrá exceder de dos (02) meses contados a partir de la finalización de sus estudios. Si la solicitud de permanencia es favorable, PRONABEC financiará únicamente los costos indirectos establecidos en el artículo 26° del presente Reglamento durante el periodo ampliado. La ampliación de la permanencia para finalizar el trabajo de investigación en ningún caso procederá por causa imputable al becario;

Que, de la revisión del expediente, se aprecia que la becaria adjunta la carta de fecha 17 de enero de 2017, emitida por el Dr. E.G.M. Kleijn, Director de Educación del Máster en Ecología Industrial de la Universidad de Leiden, a través de la cual, solicita, a nombre de la becaria y de su asesor de tesis, Dr. Jeroen Guinee, la extensión de permanencia para la culminación de su trabajo de investigación y defensa de tesis, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2017, en Leiden (Holanda), señalando además, que la becaria desarrolla actualmente un interesante tema, relacionado con la evaluación del ciclo de vida (LCA) en la gestión de residuos sólidos municipales en el Perú y que el proyecto de investigación y la preparación para la defensa de la tesis requieren una dedicación y tiempo adicional para garantizar un mejor trabajo que dará un mayor conocimiento sobre el tema, por lo que recomienda la extensión del desarrollo de la tesis con el fin de lograr la calidad de su proyecto de investigación;

Que, en el Informe del Visto, la Especialista Legal de esta Oficina señala que la solicitud de ampliación de permanencia de la becaria tiene como finalidad la culminación de su trabajo de investigación y defensa de tesis, la cual se encuentra acreditada con la documentación emitida por la Universidad de Leiden (Holanda), por lo que se debe ampliar su permanencia hasta el 01 de abril de 2017;



Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos para su procedencia, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la ampliación de permanencia solicitada; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la permanencia de la señorita Diana Ita Nagy, con DNI N° 43354354, becaria de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2014-II, en la Universidad Leiden (Holanda), con la finalidad de sustentar su trabajo de investigación, hasta el 01 de abril de 2017.

Artículo 2.- Notificar electrónicamente la presente Resolución a la referida becaria, conforme a lo establecido en el "Instructivo que regula el Procedimiento para la Autorización y Uso del Sistema de Notificación Electrónica para Becarios del PRONABEC" aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con copia de los Informes que la sustentan, así como a la Institución de Educación Superior, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración del PRONABEC para que se incluyan en la carpeta de la becaria, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIC. HELGA LILIANA GARCÍA MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Becas y Postgrado